



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 073 --
(04 FEB 2016)

“Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No 517 de 2013 y se designa el Defensor del Ciudadano del Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se modifican los artículos 2 y 5 de la Resolución 487 de 2010 y se modifica el literal d) del artículo 4° de la Resolución N° 487 de 2010”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-

En ejercicio de sus facultades que le concede el artículo 12, literal I del Acuerdo No 01 del 2011 del Consejo Directivo del IDARTES, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que mediante la Circular No. 067 de Agosto de 2010, se impartieron directrices para la Implantación y designación del Defensor del Ciudadano en las entidades de la Administración Distrital.

Que con fundamento en las directrices de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, el 10 de noviembre del año 2011, el Instituto Distrital de las Artes mediante la resolución No 487 adoptó la figura del/a Defensor/a del/a Ciudadano/a, cuyo objetivo principal es velar porque los ciudadanos y ciudadanas obtengan respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y se establezcan mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

Que mediante Resolución N° 487 del 10 de Noviembre de 2011, se adopta y reglamenta la figura del Defensor del/la Ciudadanía en el Instituto Distrital de las Artes, en la cual se designa el defensor y se definen los objetivos específicos.

Que mediante Resolución 517 de 2013 se designó como Defensor del Ciudadano a quien ostente el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 02 del área de Talento Humano en calidad de principal, y en calidad de suplente a quien ostente el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 de la misma área, quienes no podrán delegar dicha labor.

RESOLUCIÓN
(04 FEB 2016)

073 - 1

“Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No 517 de 2013 y se designa el Defensor del Ciudadano del Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se modifican los artículos 2 y 5 de la Resolución 487 de 2010 y se modifica el literal d) del artículo 4° de la Resolución N° 487 de 2010”

Que mediante Decreto 392 de 2015 se reglamenta la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y establece que en todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía.

Que el referido decreto determina que si la función contenida se delega, sólo podrá hacerse en servidores del Nivel Directivo de la respectiva entidad u organismo.

Que mediante comunicación interna radicada bajo el número 20161000010603 el Director de la entidad informó al área de atención al ciudadano que el defensor de la ciudadanía será el funcionario que desempeñe el cargo de Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Dejar sin efectos la Resolución No 517 de 2013 *“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 487 de 2012 por medio de la cual se adoptó la figura de/la Defensor/a del/a Ciudadano/a en el Instituto Distrital de las Artes”*.

Artículo 2°- Modificar el artículo 2 de la Resolución 487 de 2011, el cual quedará así:

“...Artículo 2°: Designar como Defensor/a del/a Ciudadano/a en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a quien ostente el cargo de Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a), quien no podrá delegar dicha labor.”

Artículo 3°.- Modificar el literal d) del artículo 4° de la Resolución 487 de 2011, el cual quedará así:

“ (...) d) Presentar al Director General de la entidad un informe semestral sobre la gestión, que contenga las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento de la atención o servicio al ciudadano.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
04 FEB 2016

073

"Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No 517 de 2013 y se designa el Defensor del Ciudadano del Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se modifican los artículos 2 y 5 de la Resolución 487 de 2010 y se modifica el literal d) del artículo 4° de la Resolución N° 487 de 2010"

Artículo 4°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución 487 de 2011, el cual quedará así:

"...Artículo 4°: Dentro del mes siguiente a la publicación del presente acto, el/la servidor/a designado/a, como defensor/a del/a ciudadano/a, deberá presentar su propuesta de Plan Estratégico y de Gestión para el Desarrollo de las actividades propias de la figura, al Director General de la entidad."

Artículo 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 04 FEB 2016



JUAN SANTIAGO ANGEL SAMPER
Director General



Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Daissy Johanna Rodríguez./Profesional Especializado SAF – Atención al Ciudadano

